**BOLETÍN INFORMATIVO 007-2021.**

**RECORDATORIO PRESENTACIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ANUALES QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS.**

Recordamos a todos nuestros clientes, que es obligación del representante legal de las compañías nacionales que cuenten con sociedades extranjeras como socias o accionistas, presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros hasta el 31 del mes de enero de cada año, la siguiente información:

1. Certificación expedida por la autoridad competente del país de origen de la sociedad extranjera, con la respectiva apostillada o legalización ante el cónsul ecuatoriano, que acredite que la compañía extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, se encuentra a la fecha legalmente existente en su país de origen;

2. Poder otorgado por parte de la compañía extranjera con indicación clara y precisa de los nombres y apellidos completos, nacionalidad y domicilios de cada apoderado que resida en el Ecuador ya sea a favor de persona natural o jurídica, otorgado en el país de origen, debidamente apostillado o legalización ante el cónsul ecuatoriano;

3. Nómina completa de todos los socios o accionistas de la compañía extranjera, que forman parte de la compañía ecuatoriana local, hasta llegar a la persona natural; en el que se consigne la siguiente información:

   - Denominación completa/razón social/nombre persona natural
   - Nacionalidad
   - Domicilio y dirección
   - Identificación fiscal/pasaporte, DNI
   - Tipo de sociedad
   - Estado civil en caso de ser persona natural
   - Correo electrónico, y teléfono de contacto

4. Si la sociedad extranjera que fuere accionista de una compañía anónima ecuatoriana estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, en lugar de la lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros mencionada en el número anterior, deberá presentar una declaración juramentada de tal registro y del hecho de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones.

5. En caso que la información no haya variado con respecto a la del año anterior es necesario realizar y presentar una declaración juramentada suscrita por él representa legal de la compañía que verifique este hecho.

Nota: Todo documento de la Compañía extranjera que no esté en idioma español deberá ser traducido, en caso de realizar la traducción en el extranjero deberá contar con la debida apostilla o legalización ante cónsul ecuatoriano.

**COMPAÑÍAS REMISAS:** Cuando la compañía ecuatoriana no reciba en el tiempo necesario por parte de la sociedad extranjera los documentos requeridos para su presentación en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, esta ultima será declarada como remisa, por lo cual la obligación de presentar la información por parte de la compañía de nacionalidad ecuatoriana podrá ser cumplida hasta 5 de febrero con el respectivo señalamiento de que la sociedad extranjera remisa.

**SANCIÓNES:** En caso de incumplir con la presentación de información detallada en los puntos anteriores se impondrán las siguientes sanciones:

- La compañía extranjera socia o accionista de la compañía local, no podrá participar en la celebración de la Junta General Ordinaria correspondiente a la aprobación de los informes y balances relativos al ejercicio económico en curso.
- En caso de incumplimiento por parte de la socia o accionista extranjera por dos años consecutivos, la compañía local podrá proceder a separar o excluir a la socia o accionista incumplida, previo acuerdo de la Junta General.
- Hasta que la información solicitada no sea proporcionada al órgano de control, se expedirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con la observación del incumplimiento de presentación de información de socios extranjeros.

- Si la compañía local no presenta la información por dos o más años seguidos, la Superintendencia de Compañías podrá declarar su intervención en la compañía ecuatoriana.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

**CONSORCIO TRIBUTEC**
**21 de enero del año 2021**

Consultores Tributarios Ecuatorianos TRIBUTEC|
Quito – Ecuador | Catalina Aldaz Y Portugal|
Edf. La Recoleta| Piso 9, Oficina 93 |
merivadeneira@tributec.com.ec | Telf. 3 519 227